



**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC NRO. PN-DNPJ-COMP-2025-322-RES**

**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS, CENTROS DE ACOPIO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS Y PATIOS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA POLICÍA JUDICIAL DISTRITO PIÑAS.**

**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y CENTRO DE ACOPIO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA SUBZONA PASTAZA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibidem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública. (...)”*;



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

**Que**, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública *Delegación.-: “Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante. Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá de autorización previa alguna”.*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”;*

**Que**, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su numeral **406-02 Planificación**, dispone que: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...).”;*

**Que**, mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO del 18 de mayo de 2024, firmada electrónicamente por la señora Doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior, acuerda: ***“Expedir las siguientes delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, para procedimientos de Contratación Pública de la Policía Nacional***

**Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional:**

**a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema**



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto.

Se exceptúan los procedimientos de contratación de pólizas de seguros los cuales se realizarán en el Ministerio del Interior (...).

**Artículo 2.-** En virtud de la delegación conferida en el artículo 1 del presente instrumento, el delegado deberá, a más de lo establecido en la normativa, suscribir todo contrato o acto administrativo y/o de simple administración inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública de los procesos delegados.

**Artículo 3.-** El Comandante General o sus delegados, de acuerdo al artículo 1 y 5 del presente instrumento será autorizador de gasto para los procesos de contratación pública, conforme a la normativa vigente y aplicable.

**Artículo 4.-** La o el encargado del área financiera dentro de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) o en las Unidades de Administración Financiera (UDAF's), será el ordenador de pago, quien verificará la documentación de sustento y el cumplimiento de la normativa aplicable, previo a realizar el pago correspondiente.

**Artículo 5.-** Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) (...);

**Que,** mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-005-R del 29 de julio de 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

**“Art. 1.- ACOGER** los criterios concurrentes emitidos por la señora COORDINADORA GENERAL JURÍDICA del MDI y el señor DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante el Oficio Nro. MDI-CGJ-2024-0110-OF de 26 de junio de 2024; y, el Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2024-4152-O de 10 de julio de 2024, respectivamente.

**Art. 2.- ACOGER** el Informe No PN-DIGIN-DPLA-2024-151-INF de 25 de julio de 2024, por lo que se determina que la atención a las necesidades y requerimientos sea realizada de la siguiente manera (...).

**DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA:** Los procedimientos de contratación se realizarán en observancia y cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa supletoria; y, demás normativa vigente y aplicable.

**SEGUNDA:** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se cumplirá con el ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024 y la RESOLUCIÓN Nro. CP-PN-CG-2024-004-R de 20 de mayo de 2024 (...);

**Que,** mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD del 08 de mayo de 2025,



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que: **“Artículo 1. OBJETIVO.-** La presente Resolución tiene por objeto, normar la delegación realizada por la señora Ministra del Interior, mediante ACUERDO Nro. MDI DMI 2024 0055 ACUERDO de 18 de mayo de 2024, definiendo para el efecto las facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD’s; así como también para los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de que se cumplan bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y responsabilidad establecidos en la Constitución de la Republica y la Ley Orgánica del Sistema Nacional.

**Artículo 2. DELEGACIÓN.-** Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD’s; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas, a los funcionarios que se detallan a continuación , en su calidad de titulares, subrogantes o encargados:

<b>EODS</b>	<b>DELEGADO</b>
Comandancia General – Planta Central.	Director Nacional de Contratación Pública.
Entidades Operativas Desconcentradas (EOD’s)	Directores Generales, Directores Nacionales, Comandantes de Zonas, Comandantes de las Subzonas, Jefes de Distrito, Jefes de Unidades Especiales, y demás que por su naturaleza tengan EOD o fueran creados.

(...);

**Que,** mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2024-4058-T del 31 de agosto de 2024, el señor General de Distrito Jorge Renato Cevallos Núñez, Director Nacional De Administración De Talento Humano, informo que: “con base en el Informe PN-DNATH-DTD-2024-1780 para satisfacer las necesidades institucionales definido por el análisis de delincuencia y violencia en el país, que tiene relación con lo establecido en los Arts. 65 y 117 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos (AM 080) Arts. 11 literal a), 51 literal a) de conformidad a los Arts. 92 numeral 7.5; 7.5.1, 7.5.2 y 98 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Carrera Profesional para los servidores policiales, el Comando General AUTORIZA 120 días de traslado temporal, a los servidores policiales detallados a continuación, quienes deberán presentarse el 05 de septiembre 2024:

<b>ORD</b>	<b>SERVIDOR POLICIAL</b>	<b>UNIDAD DE ORIGEN</b>	<b>UNIDAD DE TRASLADO TEMPORAL</b>
1	CRNL. ROSERO PESANTEZ XAVIER	NDESC-Z4-COMAN-	NOPERA-DGIN-DNPJ-DIREC-DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

	RODRIGO		JUDICIAL
--	---------	--	----------

(...);

**Que,** mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-006-RES del 13 enero de 2025, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Xavier Rodrigo Rosero Pesantez, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, resuelve que: **“Artículo Primero. – Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC - 2025 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes y servicios, de la Dirección General de Investigación, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2025, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);**  
(...);

**Que,** mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-DIREC-QX-2025-6742-M del 26 de julio de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Xavier Rodrigo Rosero Pesantez, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, dispone al señor Coronel de Policía de E.M Dorian Javier Balladares Romero, Subdirector Nacional de Investigación de Policía Judicial, **“sírvese usted, asumir las funciones como Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, Subrogante, así como también como Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, a partir del día de hoy sábado 26 de julio de 2025 (...);**

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-SZ07-PJ-QX-2025-0728-O del 20 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Marlon Reinaldo Becerra Cuenca, Jefe de la Policía Judicial de la Subzona el Oro, Subrogante, remite los documentos habilitantes y actualizados para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-PJ-EL ORO-D-PIÑAS-2025-001-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-PJ-EL ORO-D-PIÑAS-2025-001-TDR, Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-EL ORO-D-PIÑAS-2025-001-EM, del 19 de agosto de 2025, elaborados por el señor Cabo Segundo de Policía Daniel Ignacio Erazo Santana, Agente Investigador de la Policía Judicial del Distrito Piñas, revisados y aprobados por el señor Sargento Segundo de Policía Bustamante Carbo Daniel Gonzalo, Encargado de la Policía Judicial del Distrito Piñas, para la contratación del **“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas, Centros de Acopio de Indicios y Evidencias y Patios de Retención Vehicular de la Policía Judicial Distrito Piñas”;**

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-1675-O del 22 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

1672-O del 22 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Cristian Stalyn Quindil Yanchaguano, Analista de Planificación y Procesos de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, adjunta la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-0184-PAP del 22 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Cristian Stalyn Quindil Yanchaguano, Analista de Planificación y Procesos de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 22.800,00”**;

**Que**, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-0184-PAC del 25 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Jhon Klever Cancan Puma, Operador del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *el objeto de contratación del: “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS, CENTROS DE ACOPIO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS Y PATIOS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA POLICÍA JUDICIAL DISTRITO PIÑAS”*; **SI CONSTA** en el PAC 2025 (...). *En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el MONTO”*;

**Que**, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3183-O del 03 de septiembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3177-O del 03 de septiembre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Andrea Alexandra Chavez Briones, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, quien certifica que, *“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 22.800,00 (Veinte y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA (...)”*, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado *Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casillero Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*, acorde a la *Certificación Anual Nro. 1847 por el valor de USD. 3.800,00 y Certificación Plurianual Nro. 673 por el valor de USD. 19.000,00*;

**Que**, mediante Oficio Nro. PN-SZ16-PJ-QX-2025-0174-O del 16 de mayo de 2025, firmado electrónicamente por la señora Teniente de Policía Sindy Anabel Jaramillo Cando, Jefe de la Policía Judicial de Pastaza, Subrogante, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-SZ-PASTAZA-JINV-PJ-2025-001-INF, Términos de Referencia Nro. PN-SZ-PAS-JINV-PJ-2025-001-TDR, Estudio de Mercado Nro. PN-SZ-PASTAZA-JINV-PJ-2025-001-INF, del 16 de mayo de 2025, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Chicaiza Pujos Mario Rodrigo, Encargado de



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

soporte Operativo de la PJ-Pastaza, revisados y aprobados por la señora Teniente de Policía Sindy Anabel Jaramillo Cando, Jefe de la Policía Judicial de Pastaza, Subrogante, para la contratación del *“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas y Centro de Acopio de Indicios y Evidencias de la Policía Judicial de la Subzona Pastaza”*;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-SZ16-PJ-QX-2025-0286-O del 26 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por la señor Mayor de Policía Fernando Gabriel Padilla Salgado, Jefe de la Policía Judicial de la Subzona Pastaza, remite los documentos habilitantes y actualizados para la fase preparatoria como son: Términos de Referencia Nro. PN-SZ-PAS-JINV-PJ-2025-006-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-SZ-PASTAZA-JINV-PJ-2025-004-INF, del 14 de agosto de 2025, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Chicaiza Pujos Mario Rodrigo, Encargado de soporte Operativo de la PJ-Pastaza, revisados y aprobados por la señora Teniente de Policía Sindy Anabel Jaramillo Cando, Jefe de la Policía Judicial de Pastaza, Subrogante, para la contratación del *“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas y Centro de Acopio de Indicios y Evidencias de la Policía Judicial de la Subzona Pastaza”*;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-1720-O del 27 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-1718-O del 27 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, adjunta la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-0188-PAP del 27 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 15.652,17”**;

**Que,** mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-188-PAC del 27 de agosto de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas y Centro de Acopio de Indicios y Evidencias de la Policía Judicial de la Subzona Pastaza”; **SI CONSTA** en el PAC 2025 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Cuatrimestre y Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CUATRIMESTRE Y MONTO”*;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3184-O del 03 de septiembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3178-O del 03 de septiembre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Andrea Alexandra Chavez Briones, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, quien certifica que, “*SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 15.652,17 (Quince mil seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 17/100), sin incluir IVA (...)*”, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 1846 por el valor de USD. 3.913,04 y Certificación Plurianual Nro. 672 por el valor de USD. 11.739,13;

De conformidad con lo que establece el numeral 9a y 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD del 08 de mayo de 2025, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, quien otorga la delegación al señor Director Nacional de Policía Judicial para que en su representación, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones vigentes emitidas por Servicio Nacional de Contratación Pública.

### RESUELVE

**Artículo Primero.** - Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2025 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-006-RES del 13 enero de 2025, firmado electrónicamente por el Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguientes necesidades:

*“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas, Centros de Acopio de Indicios y Evidencias y Patios de Retención Vehicular de la Policía Judicial Distrito Piñas”;* para realizarlo en el Tercer Cuatrimestre, mediante Procedimiento Especial, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casillero Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 1847 por el valor de USD. 3.800,00 y Certificación Plurianual Nro. 673 por el valor de USD. 19.000,00 dando el valor total de USD. 22.800,00.

*“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas y Centro de*



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Acopio de Indicios y Evidencias de la Policía Judicial de la Subzona Pastaza”; para realizarlo en el Tercer Cuatrimestre, mediante Procedimiento Especial, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 1846 por el valor de USD. 3.913,04 y Certificación Plurianual Nro. 672 por el valor de USD. 11.739,13 por el valor total de USD. 15.652,17.

**Artículo Segundo. – Remitir** la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2025, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; enviar un ejemplar al Departamento de Planificación y a la Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

**Artículo Tercero. – Encárguese de publicar** la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

**Artículo Cuarto. -** La presente Resolución, entrará en vigor a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 días del mes de septiembre del año 2025.

.....  
Dorian Javier Balladares Romero:  
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,  
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
DE POLICÍA JUDICIAL**



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
<b>Elaborado por:</b>	Jonathan Alexander Barroso Pilapanta Cabo Segundo de Policía	
<b>Revisado por:</b>	Estefany Giovanna Salas Morocho Subteniente de Policía	